REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	**05-000-31-20-002-2018-00054-00**
Radicado Fiscalía	Fiscalía 16 E.D.
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Desiste de prueba testimonial
Afectados	Marlon Javier Vergara Uribe
Auto de Sustanciación No.	**192**

Atendiendo a la respuesta allegada el día o6 de agosto de 2021, por medio de la cual el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cucunubá-Cundinamarca, mediante auto de la misma fecha dispone devolver el Despacho Comisorio Nº 14 de 05 de marzo de 2020, sin diligenciar, aduciendo que el señor PEDRO TINJACÁ RIVEROS, cuenta con 92 años de edad, no puede escuchar, ni ver, ni escribir, y por ende, *no cuenta con las capacidades para adelantar las diligencias*[1], se dispone desistir de la práctica de la prueba testimonial del señor PEDRO TINJACÁ RIVEROS, decretada de oficio mediante auto de 17 de febrero de 2020, enunciada en el numeral 3., del acápite 3.3. DE LAS PRUEBAS DE OFICIO de la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,

[1] Ver archivos 05 y 06 del expediente electrónico.

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 068**

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín, 08 de septiembre de 2021

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5a49258202873d03bec91589e43f7f6665afa406e4885a8dfff607d80bff9a96

Documento generado en 07/09/2021 02:23:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica